



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Contraloría General del Departamento del Chocó, dando cumplimiento al artículo 295 del Código General del Proceso y la Ley 1437 de 2011, procede a notificar

Hoy **02 de Noviembre de 2023**, siendo las 08:00 am, se comunica el **Auto No 192 del 01 de Noviembre del 2023**, "POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL" No. 500.25.02.016-2023, adelantado en contra de la señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** con cedula No. 54.257.781 en su condicione de Secretaria de Hacienda del Municipio de Quibdó, en la época de los hechos.

En consecuencia, se fija el presente estado en la página web www.contraloria-choco.gov.co o en un lugar público de la Contraloría por el termino legal de un (1) día, esto es, **del 02 de Noviembre del 2023** a las 08:00 am y se desfijara el mismo día, mes y año a las 6:00 p.m.

Administrativamente,


CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.
Secretario General.

Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
"UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO"

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co

2

3



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

AUTO NO 192 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL”**

COMPETENCIA

La Contraloría General del Departamento del Chocó por medio del Secretario General, funcionario delegado en primera instancia sobre la competencia para conocer y tramitar el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991, otorgadas en el artículo 268 numeral 5 y artículo 272 numeral 6, los artículos 47 al 52 de la Ley 1437 de 2011-Código Administrativo y Contencioso Administrativo, Ley 330 de 1996, en especial la Resolución 145 del 02 de julio de 2014, actualizada mediante Resolución No. 070 del 03 de julio del 2020, que reglamenta el Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó, procede a dictar auto que prescinde del término probatorio y se corre traslado para alegar de conclusión dentro del Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.

REFERENCIA: RAD No. 500.25.02.016.2023
INVESTIGADO: BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO
CARGO: SECRETARIA DE HACIENDA
ENTIDAD AFECTADA: MUNICIPIO DE QUIBDÓ

ANTECEDENTES:

Originó la presente actuación con el traslado No 024 del 07 de julio de 2023 y recibido por este despacho el 10 de julio 2023, el jefe de la Oficina de Control Fiscal solicita a la Secretaria General, inicie proceso Administrativo Sancionatorio a la señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO**, identificada con la cédula No 54.257.781 quien se desempeñó como Secretaria Hacienda del Municipio de Quibdó, para la época de los hechos.

No envió al área de contabilidad el avalúo técnico comercial de inventario de todos los bienes inmuebles realizados en el contrato 0003 de 2022 para que estos fueran incluidos y actualizados en los estados financieros del municipio de Quibdó, consolidados bajo las normas NICSP de la vigencia 2022.

**Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”**

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO 192 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

Mediante auto No. 108 del 11 de agosto 2023, la Contraloría General del Departamento del Chocó, da inicio al proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal de la Referencia, en contra de la señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** con cedula No. 54.257.781 en su condicione de Secretaria de Hacienda del Municipio de Quibdó, en la época de los hechos.

Auto que fue notificado personalmente a la señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** con cedula No. 54.257.781, el día 16 del mes de agosto de 2023, es de resaltar que la investigada ejerció su derecho de defensa de forma extemporánea, la investigada tenía la obligación de hacer llegar sus descargos por más tardar el día 24 de agosto del 2023, y estos descargos fueron presentando el día 25 de agosto de 2023.

Mediante Auto No 139 del 07 de septiembre de 2023, se abrió el periodo probatorio, auto que fue notificado por estado el día 08 se septiembre de 2023 la investigada ejerció su derecho de defensa, y aporto pruebas, con el oficio radicado el 18 de octubre de 2023.

PRUEBAS RECOLECTADAS DENTRO DEL PROCESO DOCUMENTALES:

1. Mediante oficio No 024 del día 7 de julio de 2023 el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, solicito a la Secretaria General de la Contraloría, la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio. (Folio 1.)
2. Mediante oficio No 024 del día 7 de julio de 2023 el Jefe de la Oficina de Control Fiscal, solicito a la Secretaria General de la Contraloría, la apertura del Proceso Administrativo Sancionatorio. (Folio 1.)
3. Certificado Contadora.
4. Hoja de Vida.
5. Acta de Posesión.
6. Certificado Laboral y Salarial.
7. Escrito de Trazabilidad.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso
www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL P.A.S.F.

AUTO NO 192 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL”

8. Contrato de consultoría.
9. Acta de Inicio de Contrato.
10. Oficio Solicitud de Información.
11. Respuesta Solicitud de Información.
12. Constancia de notificación.
13. Oficio del 18 de octubre de 2023, signado por la investigada señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** con sus respectivos soportes.

CONSIDERACIONES:

En aplicación al Artículo 5 de la Ley 2080 de enero 25 de 2021, en el que se indica: “(...) Parágrafo. En los procedimientos administrativos sancionatorios fiscales el término para la práctica de pruebas no será mayor a diez (10) días, si fueran tres (3) o más investigados o se deban practicar en el exterior podrá ser hasta de treinta (30) días. El traslado al investigado será por cinco (5) días. (...)”, y acogiendo las demás normas concordantes, este Despacho profiere el siguiente Auto con el ánimo de dar traslado al investigado por el término cinco (05) días para que presente los respectivos alegatos de conclusión.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Secretario General de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el término de cinco (05) días a la señora **BETTSY CRISTINA MENA MARMOLEJO** con cedula No. 54.257.781, quien se desempeña como Secretaria de Hacienda del Municipio de Quibdó, para la época de los hechos, para que presenten los Alegatos de Conclusión a que tienen derecho; como consecuencia de los fundamentos y considerandos expuestos en el presente Acto Administrativo.

*Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”*

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA

General del Departamento del Chocó
NIT. 818000365-0

PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO FISCAL

P.A.S.F.

AUTO NO 192 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

***“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA LA ETAPA PROBATORIA Y SE CORRE
TRASLADO PARA ALEGAR DE CONCLUSIÓN, EN PROCESO ADMINISTRATIVO
SANCIONATORIO FISCAL”***

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente proveído a la investigada por Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 del Código General del Proceso, en la página web o en un lugar público de la entidad. Y a los correos betsy_mena@yahoo.es – Betsymena@gmail.com

Parágrafo: El expediente permanecerá en medio físico en la Secretaría General durante este término para que el investigado tenga acceso al mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CRISTIAN ERNESTO CORDOBA PEREA.

Secretario General.

***Hacia un control fiscal eficaz, eficiente, oportuno y efectivo
“UNA MIRADA HACIA NUESTRO TERRITORIO”***

Carrera 7ma – N° 24 – 76- B/ Yesca Grande- Ed. Dispac- 3°Piso

www.contraloria-choco.gov.co – Email: secretariageneral@contraloria-choco.gov.co